

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRATO	VERSIÓN FECHA DE EMISIÓN	1 02/01/2022

INFORME DE SUPERVISIÓN No 05
CONTRATO DE PRESTACIÓN
No. 157-2024

I. DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO ELECTRÓNICO	157-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUDCON CAMAS DE CANTAGALLO
NIT.	829.001.887-8
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y/ O CONSULTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA SALUD DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.
CONTRATISTA	YENSI MELISSA GARCÍA HORTUA
IDENTIFICACIÓN	1.050.549.972
VALOR DEL CONTRATO	<u>VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) COP</u>
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CONCAMAS DE CANTAGALLO
CDP	24-00292 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024
RUBROS	2.1.2.02.02.008.01 Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares

II. DATOS PRESUPUESTALES

Concepto	No.	Fecha	Código	Rubro	Fuente	Valor
C.D.P.	24-00292	01/09/2024	2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales, Tecnicos y Auxiliares	Recursos Propios	\$ 25.600.000
R.P.	24-00557	13/09/2024	2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales, Tecnicos y Auxiliares	Recursos Propios	\$ 25.600.000

III. GARANTÍAS

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esa ley. Igualmente, el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa

El 13 DE SEPTIEMBRE de 2024 se firma acta de inicio del contrato por parte del SUBDIRECTOR CIENTÍFICO **LEDYS RODRÍGUEZ GUERRERO** delegado como supervisor del contrato.

IV. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por parte de la interventoría, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL ANEXO DE **CONDICIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO 157-2024**, y que se detallan a continuación quedan:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EJECUCIONES CONTRACTUALES
1. A realizar oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina General para los servicios para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos (Pequeño procedimientos, sala de partos y sala de recuperación), otros servicios relacionados de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicitados por la coordinación única del servicio o por el líder de programa de la ESE.	Se realizó oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Medicina General para los servicios para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos (Pequeño procedimientos, sala de partos y sala de recuperación), otros servicios relacionados de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicitados por la coordinación única del servicio o por el líder de programa de la ESE.
2. La realización de las actividades de manera permanente, por lo que se requiere de la presencia del Servicio de Medicina General, dentro de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el servicio asignado durante su turno; algunas de las actividades programadas pueden ser eventuales, no obstante,	Se realizó de las actividades de manera permanente, por lo que se requiere de la presencia del Servicio de Medicina General, dentro de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el servicio asignado durante su turno; algunas de las actividades programadas pueden ser eventuales, no obstante,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRATO	VERSIÓN	1
		FECHA DE EMISIÓN	02/01/2022

requieren del cumplimiento estricto y presencial de los horarios de programación.	requieren del cumplimiento estricto y presencial de los horarios de programación.
3. A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.	Se presentó oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.
4. Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemo vigilancia, tecnovigilancia, agresión sexual. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo	Se realizó con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemo vigilancia, tecnovigilancia, agresión sexual. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación de este
5. Cumplir con lo reglamentado en la Ley 1562 del 11 de julio 2012, por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	se cumplió con lo reglamentado en la Ley 1562 del 11 de julio 2012, por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
6. Cumplir con la conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ley 1562 del 11 de Julio 2012). Cumplir con la conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Ley 1010 enero 23 de 2006 - Acoso Laboral Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo). Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.	Se cumplió con la conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ley 1562 del 11 de Julio 2012). Cumplir con la conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Ley 1010 enero 23 de 2006 - Acoso Laboral Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo). Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015.
7. Realizar en cada turno la valoración de los pacientes bajo su responsabilidad.	Se realizó a cada turno la valoración de los pacientes bajo su responsabilidad.
8. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada estableciendo prioridades de acuerdo con la criticidad (urgencia) de cada caso sin limitarse a un número determinado.	Se atendió a todos los pacientes que alcance durante su jornada estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad (urgencia) de cada caso sin limitarse a un número determinado.
9. Elaborar la historia clínica del paciente responsabilizándose bajo su firma de las observaciones correspondientes, formulando las indicaciones terapéuticas y ordenando exámenes clínicos que deben realizarse.	Se elaboró la historia clínica del paciente responsabilizándose bajo su firma de las observaciones correspondientes, formulando las indicaciones terapéuticas y ordenando exámenes clínicos que deben realizarse.
10. Diligenciar correctamente los formatos establecidos y requeridos dentro de la atención del paciente a su cargo.	Se diligenció correctamente los formatos establecidos y requeridos dentro de la atención del paciente a su cargo.
11. Pasar revista durante el turno (mañana, tarde y noche) a los pacientes que se encuentren a su cargo en el servicio, en compañía del especialista correspondiente, teniendo en cuenta que se debe hacer revisando previamente la historia clínica y que a estas revistas deben hacerse acompañar por los médicos internos.	Se revisó durante el turno (mañana, tarde y noche) a los pacientes que se encuentren a su cargo en el servicio, en compañía del especialista correspondiente, teniendo en cuenta que se debe hacer revisando previamente la historia clínica y que a estas revistas deben hacerse acompañar por los médicos internos.
12. Realizar el registro de valoración del paciente en la hoja correspondiente, anotando los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, referencias, contra referencias, altas (epicrisis) y certificados de defunción (en el sistema de información RUAF).	Se realizó el registro de valoración del paciente en la hoja correspondiente, anotando los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, referencias, contra referencias, altas (epicrisis) y certificados de defunción (en el sistema de información RUAF).
13. Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.	Se realizó procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.
14. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.	Se atendió al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
15. Elaborar las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno	Se elaboró las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 002
	FORMATO DE ACTA DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRATO	VERSIÓN FECHA DE EMISIÓN	1 02/01/2022

quirúrgico, entre otros,) en los formatos correspondientes.	quirúrgico, entre otros,) en los formatos correspondientes.
16. Continuar las pautas trazadas o pendientes (análisis e interpretación de Hemocultivos, Laboratorios, exámenes radiológicos, procedimientos, entre otros,) que se han solicitado.	Se realizó las pautas trazadas o pendientes (análisis e interpretación de Hemocultivos, Laboratorios, exámenes radiológicos, procedimientos, entre otros,) que se han solicitado.
17. Registrar en la hoja de evolución los resultados de exámenes paraclínicos solicitados.	Se registraron las hojas de evolución los resultados de exámenes paraclínicos solicitados.
18. Efectuar el resumen de alta de los pacientes (Epicrisis) egresados durante el turno.	Se efectuó el resumen de alta de los pacientes (Epicrisis) egresados durante el turno
19. Solicitar y recibir las notas de referencia de pacientes que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los centros de atención médica correspondiente en la periferia o a consulta externa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y la coordinación con el médico especialista correspondiente	Se solicitó las notas de referencia de pacientes que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los centros de atención médica correspondiente en la periferia o a consulta externa de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y la coordinación con el médico especialista correspondiente

V. Aportes al sistema de seguridad social

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE APOORTE DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
7954194757	NOVIEMBRE DE 2024	2024-12-27	\$742.500

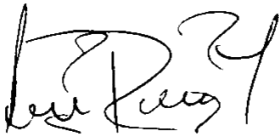
VI. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	\$ 25.600.000	
VALOR ACTA 01		\$ 1.600.000
VALOR ACTA 02		\$6.000.000
VALOR ACTA 03		\$6.000.000
VALOR ACTA 04		\$6.000.000
VALOR ACTA 05 (TOTAL)		\$6.000.000
VALOR EJECUTADO		\$25.600.000
VALOR POR EJECUTAR		\$0
SUMAS IGUALES	\$ 25.600.000	\$ 25.600.000

VII. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación y soportes presentados por EL CONTRATISTA se evidencia cumplimiento del objeto contractual establecidos en **CONTRATO ELECTRÓNICO 157-2024** El Supervisor certifica el Cumplimiento del Objeto contractual, así como de las actividades que se derivan de este, por lo que considera deben ser cancelado al CONTRATISTA la cuentas de cobro presentadas en la Plataforma del SECOP II, **las vigencias del mes de Noviembre** por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** correspondientes la ejecución establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cantagallo Bolívar, 30 de diciembre de 2024.



LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
Supervisor